



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION N° 162-2017-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2017

VISTO:

El Expediente N° 4041-2016-SG que contiene el Oficio N° 028-2016-UNPRG/OPI presentado por la Oficina de Programación e Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Lic. Roibert Pepito Mendoza Reyna Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones solicita se rectifique el quinto considerando de la Resolución N° 693-2016-R toda vez que por error se ha consignado Resolución N° 257-2015-MINEDU siendo lo correcto: Resolución N° 287-2015-MINEDU;

Que, efectivamente se evidencia en el quinto considerando el error material consignado, siendo pertinente emitir la presente Resolución;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo de Personal en su Art. 201.1° sobre Rectificación de errores señala que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR el error material señalado en el quinto considerando de la Resolución N° 693-2016-R de fecha 05 de julio del 2016, según detalle:

Dice:	Debe Decir:
Resolución N° 257-2015-MINEDU	Resolución N° 287-2015-MINEDU

2° Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector